

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Diputación provincial. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago. Horas de despacho: de las doce a las catorce.

### PARTE OFICIAL.

NUM. 2.369.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Baatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de Septiembre de 1912.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 2.368.

#### Gobierno civil de la provincia

Secretaría —Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 307.

A fin de que llegue a conocimiento de su dueño, se hace público en este periódico oficial que desde el día 10 del actual se halla agregada en concepto de depósito a la ganadería de D. Trifino Gamazo, en término de Boecillo, una vaca al parecer brava. Valladolid 14 de Septiembre de 1912.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

#### Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 308.

El día 9 del actual se extravió del pueblo de Villafrechós la caballería menor de las señas que al final se citan y de la propiedad del vecino de dicho pueblo Luis Ares Perez.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, practiquen gestiones para descubrir el paradero de referida caballería, dando cuenta a este Gobierno si fuere hallada.

Valladolid 14 de Septiembre de 1912.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

Señas de la caballería.

Una burra, de alzada regular, negra, de 12 años, con las orejas grandes y tiene esquilado el pelo por debajo de las cejas.

NUM. 2.374.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Tercer trimestre de 1912.

#### Unica zona de Nava del Rey.

CONTRIBUCIONES

Por esta Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo sa-

tisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo a lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega a la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid 15 de Septiembre de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Juan Blanco.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 2.379.

#### Aguilar de Campos.

En sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día

catorce del actual mes, por unanimidad acordó como medio para realizar el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1913, el reparto vecinal.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal.

Aguilar de Campos 14 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Ciriaco García Mañueco.—P. S. M., El Secretario, Gerardo Martínez.

NUM. 2.381.

#### Quintanilla de Trigueros.

Por renuncia del que lo desempeñaba y servido interinamente por el mismo, se halla vacante para su provision en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de seiscientos cincuenta pesetas. Los que reúnan las condiciones que determina el párrafo 1.º del artículo 123 de la vigente ley Municipal pueden solicitarlo en término de quince días.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos que se dicen.

Quintanilla de Trigueros 9 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Pablo Martín.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia  
é instruccion.

NUM. 2.363.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Celestino Suarez Estrala,  
Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio, se siguió demanda ordinaria de mayor cuantía promovida por el Procurador Don Pedro Lopez Quijano, en nombre y representacion de D. Mariano Muñoz Redondo, vecino de esta Ciudad, contra don Francisco Valera García y don Emilio Bravo y Moltó, de paradero ignorado, sobre pago de veintimil trescientas setenta y cinco pesetas, intereses y costas, en cuya demanda se dictó la Sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicacion dicen así:

*Encabezamiento.—Sentencia.*  
—En la Ciudad de Valladolid á veintidos de Agosto de mil novecientos doce, el Sr. D. Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio ordinario de mayor cuantía promovido por D. Mariano Muñoz Redondo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta Ciudad, en concepto de demandante, representado por el Procurador D. Pedro Lopez Quijano, bajo la direccion del Letrado D. Antonio Gimeno Bayon, contra D. Francisco Valera García, mayor de edad, casado, propietario y don Emilio Bravo y Moltó, tambien mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Madrid, declarados en rebeldía, sobre pago de veintimil trescientas setenta y cinco pesetas, intereses y costas; y

*Parte dispositiva.*—Fallo: Que debo declarar y declaro que don Francisco Valera García, es en deber á D. Mariano Muñoz Redondo, la cantidad de veintimil trescientas setenta y cinco pesetas, y en su consecuencia que debo condenarle y le condeno á que en el término de quinto día pague dicha suma con más e interés legal devengado desde la interposicion de la demanda hasta el total pago y satisfacer la mi-

tad de las costas; y que debo declarar y declaro que D. Emilio Bravo y Moltó no es en deber á D. Mariano Muñoz Redondo, la expresada cantidad; y en su consecuencia le debo absolver y le absuelvo de la demanda contra él interpuesta, con imposicion de la mitad restante de las costas al demandante D. Mariano Muñoz; y reintégrese por el Procurador Lopez Quijano, el papel invertido en esta resolucioin. Así por esta mi Sentencia que se notificará á los demandados en la forma prevenida por el artículo setecientos setenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.

*Publicacion.*—Dada y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. D. Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid, estando celebrando audiencia pública hoy veintidos de Agosto de mil novecientos doce, doy fé.—Ante mí, Clemente Vicente.

Lo inserto con acuerdo fielmente con su original de que doy fé y á que me remito y cumpliendo con lo mandado expido el presente en Valladolid á doce de Septiembre de mil novecientos doce.  
—P. S., Clemente Vicente.

200

NUM. 2.364.

CARTAGENA.

Apellidos, nombre y apodos del citado: Caballero Coroa, Celestina, de 45 años, natural de Rioseco, hija de Jerónimo y de Baldomera, domiciliada últimamente en Medina de Rioseco, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instruccion de Cartagena para hacerla el oportuno ofrecimiento en causa por muerte de su esposo Francisco Sanchez Benavides (á Ferruco, instruida por este Juzgado con el número 166 del presente año.

Cartagena 10 de Septiembre de 1912.—El Juez de instruccion, Félix Perez.—El Secretario judicial, José Calvo.

## ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 2.370.

**El Subintendente Militar de primera clase, Jefe Administrativo de la plaza y provincia de Valladolid**

Hace saber: Que debiendo contratarse á precios fijos el suministro

de pan para las tropas y pienso para el ganado del Ejército y Guardia Civil estantes y transeuntes en el cantón de Medina del Campo durante un año y tres meses más si conveniera á los intereses del Estado, según Real orden manuscrita de nueve de Mayo próximo pasado, se celebrará con dicho objeto una segunda subasta pública que tendrá lugar en la Casa Consistorial de aquella Ciudad, bajo la presidencia del señor Jefe Administrativo de la plaza y provincia de Valladolid, á las doce del día ocho de Octubre del año actual, con sujecion á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto todos los días no feriados de diez á doce en esta Jefatura Administrativa, sita en la calle de Milicias, número uno, de Valladolid, siendo los precios límites que han de regir los siguientes:

Racion de pan de seiscientos treinta gramos 0,21 pesetas.

Racion de cebada de cuatro kilogramos 1 peseta.

Racion de paja de seis kilogramos 0,25 pesetas.

Las proposiciones que se presenten estarán escritas en papel del sello clase 11.<sup>a</sup> (una peseta) sin enmiendas ni raspaduras, á menos que se salven con nuevas firmas y arregladas al modelo que se inserta á continuacion; serán entregadas bajo sobre cerrado al Tribunal de subasta durante la primera media hora señalada para el acto, debiendo acompañar á cada una el resguardo de depósito previo de 1.511,75 pesetas.

Los autores de proposiciones que concurren al acto deberán exhibir su cédula, ó pasaporte de extranjería, el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que los licitadores comparezcan y no siendo contribuyentes deberán presentar certificado de la Administracion de Contribuciones de la provincia en que se verifique la subasta, haciendo constar haber sido alta en la industria á que la contratacion se refiera.

En el caso en que dos ó más proposiciones resultasen iguales en el acto de la subasta y dejasen en suspenso la adjudicacion, se verificará la licitacion por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho pla-

zo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicacion del servicio.

Al acto de la subasta asistirá un Notario público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de fecha primero de Julio de 1911 (L. número 128)

Serán de cuenta del rematante la formalizacion de escritura pública y sus copias en el número de ejemplares reglamentarios, así como los gastos que ocasionen los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia y honorarios del Notario.

Valladolid 13 de Septiembre de 1912.—El Jefe Administrativo, Pablo Gimenez.

*Modelo de proposicion.*

Don..... vecino de..... con cédula personal de..... clase, núm..... que acompaña, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar el servicio de subsistencias durante un año del pan para las tropas y pienso para el ganado del Ejército y Guardia Civil estantes y transeuntes en el cantón de Medina del Campo, se compromete á verificarlo con entera sujecion al pliego de condiciones y anuncio á los precios siguientes:

Por cada racion de pan de 600 gramos á.....

Por cada racion de cebada de cuatro kilogramos á.....

Por cada racion de paja de seis kilogramos á.....

Procediendo los artículos que se compromete á suministrar de los mercados siguientes.....

(Los precios póngase en letra)

(Fecha y firma del proponente ó su apoderado)

198

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

## VENTA DE UNA CASA

El día 10 de Octubre á las once de la mañana, se celebrará segunda subasta en la Notaria de D. Luis Ruiz de Huidobro, para vender la casa núm. 16 antiguo, de la calle de la Torrecilla, de esta Ciudad, con fachada á la de Gondomar y Cadenas de San Gregorio.

En dicha Notaria, sita en el núm. 7 de la calle del Duque de la Victoria de esta Capital, estará de manifiesto los títulos de propiedad, relacion de gravámenes y pliego de condiciones de la subasta.

199

Imprenta del Hospicio provincial